

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
1118
Fecha de Aprobación
09 NOV 2023
ROL SII
2806-61

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 555 de fecha 27/06/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7130139 de fecha 10/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 55,02 m² ubicada en EUGENIO GUERRA RAMIREZ

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 0422 Lote N° 31 manzana 12a
localidad o loteo TUCAPEL III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	3.064.169
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	45.963
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			34.472
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	<u>7130139</u>	FECHA :	<u>10/08/2023</u>

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

DETALLE DEL PROYECTO Y CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES EN HOJA ADJUNTA.

TIMBRE



JUAN RODRIGO ARCAYA FUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA

DETALLE DEL PROYECTO Y CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	18,48	D-4	165.810	3.064.169
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				3.064.169
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	3.064.169	45.963
5		25,00%	DESCUENTO	45.963	11.491
DERECHOS MUNICIPALES					34.472

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 18,48 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Eugenio Guerra N° 0422, Rol SII N° 2806-61, Población Tucapel III, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 8.129 de fecha 13.11.1992 y Recepción Final N° 5.117 de fecha 16.12.1992 que recepciona una superficie de 36,54 m².

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 18,48 m²:

- 1° Piso: Cocina.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 55,02 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, cocina, baño y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 1 y dormitorio 2.

Finalmente la propiedad ubicada en Eugenio Guerra N° 0422, Rol SII N° 2806-61, Población Tucapel III, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 55,02 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 18,48 m²**
- **Sup. recepcionada total : 55,02 m²**
- **Superficie predial : 60,06 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JAP/M...
371v.

Kardex 27.232